



### Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNAP

Iquitos, 14 de agosto de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 629-2019-OGPP-UNAP, presentado el 13 de agosto de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización y financiamiento de viaje para la suscripción del acta de conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto institucional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Ampuero Vásquez, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al rector que en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, el cual fue ampliada mediante Resolución Directoral N° 011-2019-EF/51.01, precisando la ampliación de plazo para la presentación digital de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019, en lo concerniente a la presentación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, la misma que se realizará hasta el lunes 19 de agosto de 2019, en tanto la presentación de la información financiera y presupuestaria de dicho semestre se efectuará hasta el viernes 23 del mismo mes y año, concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01, los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad, deberán realizar ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), las siguientes actividades: Conciliación del marco legal del presupuesto institucional del primer semestre 2019; conciliación de la ejecución del presupuesto institucional del primer semestre 2019; conformidad virtual, y suscripción del acta de conciliación;

Que, por las razones expuestas, es conveniente que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de la Dirección General de Administración (DGA), y don Clovis Mauro Vega Sandi, jefe de la Unidad de Contabilidad de la DGA, viajen a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de agosto de 2019, para cumplir las actividades antes mencionadas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 14 al 16 de agosto de 2019, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general (e) de la Dirección General de Administración (DGA), y de don **Clovis Mauro Vega Sandi**, jefe de la Unidad de Contabilidad de la DGA, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, y a don **Clovis Mauro Vega Sandi**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los funcionarios mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(3), SG, Archivo(2)  
jevd.